

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230022900

Visto informe Secretarial, la Juez Resuelve:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior Funcional, Juzgado Veintitrés Civil Del Circuito, que mediante auto de fecha 8 de febrero de 2024 decreto desierto los recursos de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por este despacho el día 8 de noviembre de 2023.

2. Por secretaria, dar cumplimiento a los numerales sexto y octavo de la sentencia de fecha 8 de noviembre de 2023, respecto el levantamiento de las medidas cautelares y la liquidación de costas.

Notifíquese,

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 73 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>03 - mayo - 2024</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Nancy Ramirez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb28a7809e9675481f0166412959f5650f9c259e83080e3c73b05d9ae2a5b541**

Documento generado en 02/05/2024 11:41:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>